

COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN Y ASUNTOS AGRARIOS
EXPEDIENTE: CPG/69/2017
ASUNTO: DICTAMEN DE ARCHIVO

HONORABLE ASAMBLEA:

Por instrucciones de los Ciudadanos Diputados Secretarios de la Sexagésima Tercera Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, mediante oficio LXIII/A.L./COM.PERM./601/2017, fue remitido a la Comisión Permanente de Gobernación (actual Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios) por conducto del Oficial Mayor del Congreso del Estado, el expediente al rubro indicado, el cual quedo pendiente por dictaminar, por lo que en atención a ello, los integrantes de la aludida Comisión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 63, 64 y 65 fracción XV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 27, 33, 34 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, realizo el estudio del expediente **CPG/69/2017**.

La Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios, previo análisis realizó el presente dictamen, el cual nos permitimos someter a consideración de la Honorable Asamblea para su discusión y en su caso aprobación, fundándonos para ello en los antecedentes y considerandos siguientes:

ANTECEDENTES:

1.- Mediante oficio LXIII/A.L./COM.PERM./601/2017, de fecha primero de febrero de dos mil diecisiete, signado por el Oficial Mayor del Honorable Congreso del Estado y recibido el nueve de febrero del mismo año, en la Comisión Permanente de Gobernación de la Sexagésima Tercera Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, remite para la atención de la aludida Comisión, el oficio con el cual el Presidente Municipal, Regidor de Hacienda, Regidor de Obras, Regidor de Educación, y Regidor de Salud del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Marcial Ozolotepec, Miahuatlán, Oaxaca, Comunican que el Síndico Municipal propietario y suplente, no se han presentado a rendir protesta y que el Síndico Municipal propietario he expresado que no desempeñara dicha encomienda.

Escrito y anexos que formaron el expediente número **CPG/69/2017**, del índice de la Comisión Permanente de Gobernación. Con la documentación siguiente:

- a) oficio con el cual el Presidente Municipal, Regidor de Hacienda, Regidor de Obras, Regidor de Educación, y Regidor de Salud del Municipio de San Marcial Ozolotepec, Miahuatlán, Oaxaca, Comunican que el Síndico Municipal

propietario y suplente, no se han presentado a rendir protesta y que el Síndico Municipal propietario he expresado que no desempeñara dicha encomienda.

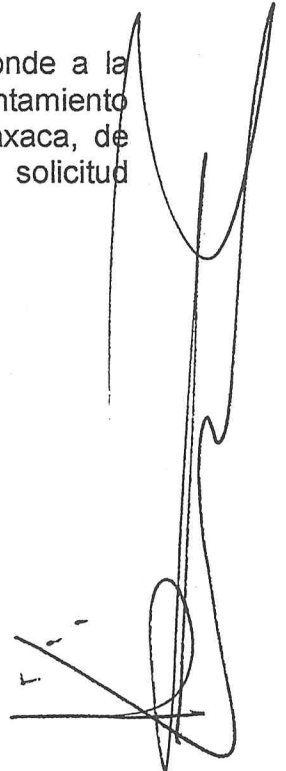
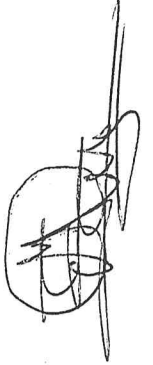
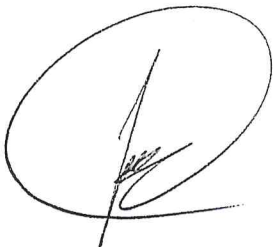
- b) Constancia de Mayoría a favor del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Marcial Ozolotepec, Miahuatlán, Oaxaca, expedida por el Instituto Estatal Electoral y de participación Ciudadana de Oaxaca el veintitrés de diciembre de dos mil dieciséis.
- c) Acta de Toma de Protesta e Instalación del Honorable Ayuntamiento Constitucional de San Marcial Ozolotepec, Miahuatlán, Oaxaca de fecha primero de enero de dos mil diecisiete.
- d) Convocatoria a Sesión de Cabildo Provisional del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Marcial Ozolotepec, Miahuatlán, Oaxaca de fecha nueve de enero de dos mil diecisiete.
- e) Acta de Sesión de Cabildo Provisional del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Marcial Ozolotepec, Miahuatlán, Oaxaca de fecha diez de enero de dos mil diecisiete.

2.- Comparecencia del C. Ramiro López Hernández, de fecha veintidós de mayo de dos mil diecinueve en la cual se desiste de su escrito de fecha veintitrés de enero de dos mil diecisiete, presentado ante el Congreso del Estado, comparecencia hecha ante el Presidente de la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios, asistido por el Secretario Técnico.

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- Esta Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se declara competente para conocer y resolver sobre el asunto del que se trata de acuerdo a lo que se establece en los artículos 63, 64 y 65 fracción XV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; 27, 33, 34 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, tiene facultades para emitir el presente Dictamen con proyecto de acuerdo.

SEGUNDO.- Del análisis del expediente al rubro indicado, que corresponde a la negativa del Síndico Municipal y su suplente del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Marcial Ozolotepec, Miahuatlán, Oaxaca, de asumir el cargo que por derecho les corresponde, se observa que la solicitud





GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO
LXIV Legislatura

"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

presentada ante la Comisión de Gobernación, ha quedado sin materia de estudio para su consecución, derivado del desistimiento de la autoridad promovente.

En base en los antecedentes y considerandos anteriormente expuestos esta Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios formula el siguiente:

DICTAMEN:

La Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios, considera procedente que el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordene el archivo del expediente **CPG/69/2017** del índice de esta Comisión, por haber quedado sin materia de estudio para su consecución y declararlo total y definitivamente concluido.

Por lo antes expuesto y fundado, los integrantes de la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios, sometemos a la consideración del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca para su aprobación en su caso, el siguiente proyecto de:

ACUERDO:

ARTÍCULO ÚNICO.- La Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordena el archivo del expediente número **CPG/69/2017** del índice de la Comisión Permanente de Gobernación de la Sexagésima Tercera Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, por haber quedado sin materia de estudio para su consecución y declararlo total y definitivamente concluido.

TRANSITORIO:

ÚNICO.- El presente acuerdo surtirá efectos el día de su aprobación.

SALA DE COMISIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.- San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, a 4 de junio 2019.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO
LXIV Legislatura

"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN Y ASUNTOS AGRARIOS

DIP. JORGE OCTAVIO VILLACAÑA JIMÉNEZ
PRESIDENTE

DIP. VICTORIA CRUZ VILLAR
INTEGRANTE

DIP. EMILIO JOAQUÍN GARCÍA AGUILAR
INTEGRANTE

DIP. SAUL CRUZ JIMÉNEZ
INTEGRANTE

DIP. ELISA ZEPEDA LAGUNAS
INTEGRANTE

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL DICTAMEN EMITIDO POR LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN Y ASUNTOS AGRARIOS DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, DENTRO DEL EXPEDIENTE NÚMERO **CPG/69/2017**.